

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 112-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, por intermedio de la Oficina Judicial, en el marco de lo dispuesto por los arts. 39 inc. 24), 72 y 73 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Garantía, el Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y el Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial, (actuación N° 27326439/25 del ADM 17809/25), que se señalan seguidamente, diferenciando entre particulares y generales:

Recomendaciones particulares para cada Juzgado:

- JUZGADO DE GARANTÍA N° 1

“(...) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo: No se aclara el motivo de la suspensión, ya sea por incomparencia de las partes a las mismas (sea por falta de notificación, no fueron ubicadas para notificar debidamente, etc.) Tampoco consta el horario de inicio y finalización, solo consta el inicio de alguna de ellas, ni el personal que intervino en cada una de ellas.

(...) Se informa que hay 425 escritos aceptados y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada...”.-

- JUZGADO DE GARANTÍA N° 2

“(…) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo: En general, se informó correctamente sobre las audiencias realizadas. No obstante, no consta el horario de inicio y finalización, ni el personal que intervino en cada una de ellas.-

(…) Se informa que en el periodo testigo hay un total de tres (03) escritos electrónicos pendientes sin aceptar- del mes de marzo – SE RECOMIENDA: Aceptar y proveer, en el plazo correspondiente, conforme lo establece el código de forma y Acuerdos dictados por el STJ.-

(…) Se informa que hay 373 escritos aceptados y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada; SE RECOMIENDA: Aceptar y proveer, en el plazo correspondiente, conforme lo establece el código de forma y Acuerdos dictados por el STJ.-

(…) Se informa que hay 02 expedientas pendientes de aceptar en mesa de entradas. SE RECOMIENDA: Aceptar y proveer, en el plazo correspondiente, conforme lo establece el código de forma y Acuerdos dictados por el STJ...”.-

- JUZGADO DE GARANTÍA N° 3

“(…) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo: Si bien se han informado de manera detallada conforme lo requerido, no se ha aclarado si la incomparencia de las partes lo ha sido por falta de notificación u otro motivo.-

(…) Se informa que hay un total de 04 escritos pendientes de aceptación - uno (01) del mes de noviembre de 2024 y tres (3) del mes de marzo del cte. año)

(…) Se informa que hay 61 escritos aceptados y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada...”.-

- JUZGADO DE GARANTÍA N° 4

“(…) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo: Se han informado de manera detallada conforme lo requerido.-

(…) Se informa que hay 645 escritos aceptados y sin proveer a despacho. Situación esta que debería ser subsanada...”.-

- JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL

“(...) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo, en planilla Excel, si bien se han informado de manera detallada conforme lo requerido solo ha faltado explicitar el motivo de la suspensión de una de las audiencias fijadas. Asimismo, se ha omitido informar sobre las audiencias fijadas.-

(...) Se informa que hay un total de 03 escritos pendientes de aceptación – del mes de diciembre del 2024.-

(...) Se informa que hay 251 escritos aceptados y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada;

(...) Se informa que hay 04 expedientes en mesa de entradas pendientes, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2024; SE RECOMIENDA: La aceptación y proveído de los diversos escritos electrónicos en tiempo y forma conforme la legislación vigente...”.-

- JUZGADO PENAL JUVENIL Y CONTRAVENCIONAL

“(...) En relación al Cronograma de Audiencias fijadas y recepcionadas, - Contravencional y Acusatorio - realizadas en el periodo testigo: Ha sido informado de manera incompleta en general, omitiendo consignar datos requeridos. No se aclara si la incomparencia de las partes lo ha sido por falta de notificación u otro motivo.-

(...) Se informa que hay 01 escrito aceptado y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada...”

Recomendaciones comunes a todos los juzgados

- Se observa disparidad en la cantidad de actuaciones de los distintos agentes y funcionarios, por lo que se recomienda realizar una redistribución de tareas de modo que permita equidad, con especial atención al personal administrativo jerárquico o funcionarios (prosecretarios). No obstante, se debe tener presente la dinámica que conlleva el día a día un Juzgado de Garantías, esto es, la constante atención al público, la preparación de los sistemas de videgrabación (Cícero – Cisco webex), como así también la preparación de las audiencias con personas que se conectan a través de estos sistemas informáticos; la duración de dichas audiencias, la elaboración de los proyectos de actas, la

descarga de las videgrabaciones que se adjuntan a las referidas actas, etc. etc. SE RECOMIENDA: Atento las funciones de esta Oficina del Colegio, prestar atención a la calidad del audio de las videgrabaciones, el cual no es audible, en general. Haciendo conocer oportunamente a personal de Informática.-

- SE RECOMIENDA: Se proceda a la debida carga de las partes. No obstante, en la actualidad y con el nuevo sistema procesal penal, la carga de datos en el sistema debería realizarla Fiscalía. Así también se recomienda la correcta caratula del expediente.

- En relación a la registración de los pases a estudio (...) SE RECOMIENDA: Observar las formas y plazos establecidos por el código de forma y Acuerdos dictados por el S.T.J., realizando las observaciones que correspondan, ej. Prorroga de plazos por licencias de juez, feriados, etc .-

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON: I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Garantía, del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Primera Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal de la referida circunscripción. -

La Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal, por intermedio de la Oficina Judicial, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

II) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los

términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados de Garantía, del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Primera Circunscripción Judicial, requiriendo a los responsables funcionales correspondientes la carga pertinente.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a la Oficina Judicial del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial y a Secretaría de Informática Judicial y, con las respectivas recomendaciones, a los Juzgados de Garantía, Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial.-